



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 07 de Noviembre de 1989.

ORDENANZA Nº 1162

VISTO:

Que se ha dispuesto emitir para su cobro la 11ª y 12ª cuota Tasa Comunal año 1989; y,

CONSIDERANDO:

Que, como los montos deben adecuarse a las actuales circunstancias económicas, y al real costo de los servicios que se brinda, esta Comisión en reunión de Comisión del día 02/11/89 -Acta Nº 339 punto 8- resolvió adecuar el importe/ de la Tasa para no resentir el funcionamiento comunal, aplicando sobre el monto de la 10ª cuota emitida un incremento del 20% para cada una de ellas, estable-/ ciéndose:

PARA LA GRAN ZONA 1: Aplicando el 20% de incremento se establece como monto m^ínimo el total : A 1.562.- integrado por Tasa: A 1.344.-, Unidad Sanitaria: A / 134.- (10% de la Tasa) y Mecanización A 84.- .

PARA LA GRAN ZONA 2: Aplicando el 20% de incremento se establece como monto m^ínimo el total A 1.338.- integrado por Tasa: A 1.140.-, Unidad Sanitaria: A 114.- (10% de la Tasa), y mecanización A 84.-

PARA LA GRAN ZONA 3: aplicando el 20% de incremento se establece como monto m^ínimo total A 1.134.- integrado por Tasa: A 954.-, Unidad Sanitaria: A 96.- y / Mecanización A 84.-

Se establece como fechas de vencimientos: para la 11ª cuota el 6 de Di-/ ciembre de 1989 y para la 12ª cuota el 5 de Enero de 1990/

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Establecer el cobro de la 11ª y 12ª cuota Tasa Comunal año 1989, cuyos vencimientos serán : el 06 de Diciembre de 1989 y el 05 de Enero de 1990, respectivamente.

Artículo 2º) Emitir dos cuotas iguales y consecutivas (11ª y 12ª) aplicando a cada una de ellas, sobre el total emitido como 10ª cuota Tasa/89, un incremento del veinte por ciento (20%), determinando como mon- to mínimo de Tasa, los siguientes:

PARA LA GRAN ZONA 1: Monto mínimo de Tasa: A 1.562.- integrado por Tasa: A 1.344.-, Unidad Sanitaria: A 134.- (10% de la Tasa), y / Mecanización: A 84.-, estableciéndose las siguientes alícuotas:

Para el Terreno: 375.578,49 %

Para la Mejora: 188.947,59 %

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de A 308,66.

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRES DENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

...//Ord. Nº 1162/89

PARA LA GRAN ZONA 2: El monto mínimo Total de Tasa : A 1.338.- integrado por Tasa: A 1.140.-, Unidad Sanitaria: A 114.- (10% della Tasa) y Mecanización: A 84.-, estableciéndose las siguientes alícuotas:

Para el Terreno: 344.280,28%

Para la Mejora: 158.768,34 %

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de A 282,94.

PARA LA GRAN ZONA 3: El monto mínimo total de Tasa: A 1.134.- integrado por Tasa: A 954.-, Unidad Sanitaria: A 96.- (10% del valor de Tasa) y Mecanización: A 84.-, correspondiendo las siguientes // alícuotas:

Para el Terreno: 284.529,26 %

Para la Mejora: 131.213,46%

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de A 257,22

Para la GRANDES ZONAS: cuyos terrenos superan los 5.000 m2. se establecen las siguientes alícuotas:

Para el Terreno: 180.999,51 %

Para la Mejora: la que corresponda a cada zona.

Mínimo: A 284,60 (el que corresponde a Zona I).

Artículo 3º) Con relación a las demás tasas restantes, la cantidad emitida nunca podrá ser inferior al monto mínimo de Tasa establecido para cada cuota y zona.

Artículo 4º) Pase copia de la presente a Sección Rentas, Departamento Contaduría, regístrese y archívese, dése a conocer.

JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ROBERTO CARLOS FAGOT
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARÍA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo